

AÑO CII, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
MARTES 15 DE ENERO DE 2019
EDICION EXTRAORDINARIA
100 EJEMPLARES
72 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

INDICE

H. Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P.

Presupuesto de Egresos 2019 y
Tabulador de Remuneraciones
Para el Ejercicio Físcal del 2019.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual 0.30 UMA (\$24.18)
Atrasado 0.60 UMA (\$48.36)

Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

H. Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P.

CONTENIDO

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

TRANSITORIOS

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el ejercicio 2019 el Municipio podrá establecer mecanismos que contribuyan a administrar con eficiencia, eficacia, honestidad, y responsabilidad los recursos públicos, mismos que están comprometidos debido a las cargas financieras y laborales que se vienen arrastrando. Bajo esta expectativa, el presupuesto de egresos buscará actualizar, o en su caso convenir lo necesario conforme a laudos e impuestos rezagados, y adeudos de ejercicios fiscales anteriores importantes para fortalecer las finanzas públicas. Debiendo así controlar su gasto en cuanto a consumo de productos, materiales y suministros necesarios para el funcionamiento del mismo.

Por otro lado, el municipio establecerá los mecanismos necesarios para generar convenios con el Estado y Federación, para que aunado a sus recursos, permita promover la inversión, diversificación la innovación, la derrama económica, y Contribuir a abatir la pobreza a través de programas de obra y asistencia social. Y serán controlados como lo sugiere sus matrices de indicadores para resultados.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2019, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Tamazunchale, S.L.P.

POLITICAS DELGASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2019, el Municipio de Tamazunchale, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Establecer mecanismos de control administrativo para el mejor manejo del recurso.
- Reducir el gasto en el capítulo 2000 Materiales y Suministros de manera responsable.
- Establecer una contabilidad que presente una información veraz.
- Actualizar o en su caso convenir lo necesario conforme a laudos e impuestos rezagados, importantes para fortalecer las finanzas públicas.
- fortalecer al comercio municipal así como utilizar empresas de la zona dedicadas a la construcción, mediante la adquisición y contratación.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2019 se estima tener un egreso por un monto de \$ 459'265,774.20 (Cuatrocientos cincuenta y nueve millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro pesos 20/100 m.n.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Tamazunchale, S.L.P.

METAS Y OBJETIVOS

Objetivos, estrategias y metas de los Egresos		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Reducir el gasto operativo de la administración municipal.	Establecer mecanismos y controles administrativo	Reducir el gasto operativo
Cambiar la imagen que proyecta el municipio en cuanto a la limpieza en sus áreas públicas.	Fortalecer a los departamentos relacionados para este propósito y generar cultura de limpieza	Vías y áreas públicas más limpias
Promover el desarrollo agrícola, ganadero, apícola y forestal.	Generar eventos y proyectos	Incrementar el poder adquisitivo de la población
Proporcionar un ambiente de seguridad, salud y orden en el municipio, mediante programas informativos, operativos y de prevención.	Generar programas a través del dif, protección civil	Reducir el índice de violencia
Organizar el comercio informal liberando los espacios públicos Del municipio.	Generar espacios para el comercio informal	Mejorar imagen del municipio y proporcionar lugares de trabajo al comercio informal

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tamazunchale, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2019 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 74, 77, 78, 79, 80 y 82 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31 inciso b, fracciones VI, IX, y X, 81, 86, fracción II, y 115, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 1, 4, 6, 8, 15, 20, 21, 22, 29, y 44 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, y 2 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 27, 28, 29, y 30 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 3, 17, 20, 23, y 24 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; 62, y 84, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018- 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

V. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VI. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

VII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

VIII. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XI. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos

públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

XII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIII. Contraloría: La Contraloría Interna del Municipio.

XIV. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XV. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XVI. Entes públicos: Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XVII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XVIII. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XIX. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XX. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXI. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXIII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXIV. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXV. Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XXVI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

XXVII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar

recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVIII. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXIX. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXX. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXI. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

XXXII. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 1. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 2. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 3. La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Artículo 4. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas

presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 6. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto del Municipio de Tamazunchale, S.L.P., importa la cantidad de \$459'265,774.20 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Tamazunchale, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$0.00. (EN SU CASO)

Artículo 7. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO¹

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	NO ETIQUETADO	
11	RECURSOS FISCALES	16'591,685.14
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	0.00
15	RECURSOS FEDERALES	0.00
16	RECURSOS ESTATALES	0.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00
2	ETIQUETADO	
25	RECURSOS FEDERALES	430'119,810.23
26	RECURSOS ESTATALES	12'554,278.83
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
TOTAL		459'265,774.20

¹De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en:

https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Artículo 8. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Tamazunchale, S.L.P. se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO²

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	208,732,948.38
2	GASTO DE CAPITAL	237,865,501.20
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	11,667,324.62
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,000,000.00
5	PARTICIPACIONES	0.00
TOTAL		459,265,774.20

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:

https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Artículo 9. Las asignaciones previstas en el presupuesto de egresos del Municipio se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO³
(ESTRUCTURA BÁSICA)**

No.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		459,265,774.20
1.1.1	Impuestos	5,446,375.79	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	7,293,273.16	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	3,852,036.18	
1.1.9	Participaciones	442,674,089.07	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	Total de Ingresos		459,265,774.20
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		226,293,303.00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	72,061,530.88	
2.1.1.1	Remuneraciones	135,068,142.12	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	4,893,030.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	

2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	14,270,600.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.2	Total Gastos de Capital		232,972,471.20
2.2.1	Construcciones en Proceso	232,972,471.20	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		459,265,774.20
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		0.00

3 De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Artículo 10. El **gasto neto total** previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al **Anexo 1** del Presente Decreto.

Artículo 11. Las asignaciones previstas para los Organismos Autónomos importan la cantidad de: 0.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

Artículo 12. Las asignaciones para el Cabildo importan la cantidad de: 5,319,949.81 que comprende los recursos públicos asignados a:

CABILDO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
DIETAS	5,319,949.81
TOTAL	5,319,949.81 0.00

Artículo 13. Las erogaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la clasificación administrativa conforme al **Anexo 2** Sector Público Municipal.

Artículo 14. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tamazunchale, S.L.P. para el ejercicio fiscal de 2019 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁴
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

No.	Categorías	Monto
1	Gobierno	201,788,905.65
1.1	Legislación	0.00
1.2	Justicia	0.00
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	6,043,993.72
1.4	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	158,299,043.20
1.6	Defensa	0.00
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	35,770,648.70
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	1,675,220.03
1.9	Otros Servicios Generales	0.00
2	Desarrollo Social	226,431,149.70
2.1	Protección Ambiental	0.00
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	213,594,076.97
2.3	Salud	358,000.00
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	763,504.88
2.5	Educación	941,509.16
2.6	Protección Social	9,683,486.00
2.7	Otros Asuntos Sociales	1,090,572.69
3	Desarrollo Económico	19,378,394.23
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00
3.3	Combustibles y Energía	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0.00
3.5	Transporte	19,378,394.23
3.6	Comunicaciones	0.00
3.7	Turismo	0.00
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	0.00
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00
4	Otras	11,667,324.62
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	6,814,887.43
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	4,852,437.19
	Total	459,265,774.20

⁴ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

*En caso de tratarse de finalidades, funciones o subfunciones que no realice el gobierno municipal, llenar con "No Aplica".

Artículo 15. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Municipio de Tamazunchale, S.L.P incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)⁵**

CATEGORÍAS		MONTO
Subsidios: Sector Social y Privado		0.00
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros Subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		441,819,282.21
Prestación de Servicios Públicos	E	441,819,282.21
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	No aplica
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
Obligaciones		5,779,167.37
Pensiones y jubilaciones	J	5,779,167.37
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		No aplica
Gasto Federalizado	I	No aplica
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	No aplica
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	6,814,887.43
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	4,852,437.19
TOTAL		459,265,774.20

⁵ De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

*En caso de programas que no realice el gobierno municipal, llenar con "No Aplica".

Artículo 16. Las asignaciones a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2019 son las siguientes:

PARTIDA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,150,600.00
		0.00
		0.00
	TOTAL	2,150,600.00

Artículo 17. Las previsiones para atender desastres naturales y otros siniestros se distribuyen de la siguiente forma:

AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS			
PARTIDA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	DESTINATARIO	PROCEDENCIA DEL RECURSO
A	0.00		
B	0.00		
C	0.00		
TOTAL	0.00		

Artículo 18. La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 19. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de 0.00 y se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
DESPENSA	No Aplica
QUINQUENIO	No Aplica
GRATIFICACIÓN ESPECIAL	No Aplica
BECAS	No Aplica
ESTIMULO PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	No Aplica
TOTAL	0.00

Artículo 27. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en los **Anexos 8 y 8.1**; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 28. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 29. Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$8'000,000.00.

Artículo 30. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de _____ plazas de policía, mismas que están desglosadas en el **Anexo 9** del presente Decreto.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL			
	RECURSOS FISCALES	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS FEDERALES	APORTACIONES DE TERCEROS
GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL				
POLICÍAS	0.00	0.00	0.00	0.00
RESTO DEL GASTO EN SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL				0.00

Artículo 31. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	PENSIONES POLICÍA	100,000.00
	PENSIONES BUROCRACIA	400,000.00
TOTAL		500,000.00

Artículo 32. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	JUBILACIONES POLICÍA	100,000.00
	JUBILACIONES BUROCRACIA	400,000.00
TOTAL		500,000.00

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 33. El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Tamazunchale, S.L.P. es de \$ 28'915,528.40 conformada por de capital; y de intereses, con fecha de corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria de \$ 3,652,487.76 que será destinada a la amortización de capital en corto plazo y al pago de intereses en 3,162,399.67 de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada.

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	3,652,487.76	913,121.94	913,121.94	913,121.94	913,121.94
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	3,162,399.67	790,599.9175	790,599.9175	790,599.9175	790,599.9175
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	4,852,437.19	1,213,109.2975	1,213,109.2975	1,213,109.2975	1,213,109.2975
9500	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		11,667,324.62	2,916,831.15	2,916,831.15	2,916,831.15	2,916,831.15

La composición de dicha asignación será ejercida de la siguiente forma:

NO. DE CRÉDITO (DECRETO APROBATORIO/REGISTRO ESTATAL O FEDERAL)	A	B	C	TOTAL
FECHA DE CONTRATACIÓN	08-nov 2011				
TIPO DE INSTRUMENTO	Contrato de apertura de crédito simple				
INSTITUCIÓN BANCARIA	Bansi S.A				
FUENTE O GARANTÍA DE PAGO	Participaciones federales				
MONTO CONTRATADO	43'247,390.10				43'247,390.10
PLAZO DE VENCIMIENTO	15 años				
TASA DE INTERÉS CONTRATADA	Tie + 2.15				
AMORTIZACIÓN	14'331,861.70				14'331,861.70
INTERESES	19'559,279.59				
TOTAL					28'915,528.40

Artículo 34. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 4'852,437.19, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 35. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2019 no podrá exceder del 4.5 % del presupuesto total autorizado **O ALGUNA OTRA MÉTRICA**.

Artículo 36. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 37. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tamazunchale, S.L.P se conforma por \$ 193'460,137.13 de gasto propio y \$ 265'805,637.07 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes que determine la Secretaría de Finanzas del Estado.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 38. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 39. Las Dependencias y entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Tamazunchale, S.L.P. importan la cantidad de \$176'868,452.03, y se desglosan a continuación:

Participaciones Federales (Ramo 28)	
Partida	Total
Fondo General de Participaciones	105,681,800.79
Fondo de Fomento Municipal	36,641,946.57
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	8,520,423.97
Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel	4,001,591.03
Fondo de Fiscalización	7,630,695.14
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios-Gasolina	1,834,662.71
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	3,052.99
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	34,732.63
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,072,717.90
Impuesto Sobre la Renta	1,060,136.83
Participación Equivalente S/ Nómina	3,195,081.97
APOYO EXTRAORDINARIO NO REGULARIZABLE	6,191,609.50
Otras participaciones federales	0.00
Total	176,868,452.03

Artículo 40. Las Aportaciones de la Federación al Municipio estimarán \$ 211'750,533.77 y se desglosan a continuación:

PARTIDA		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	152,448,797.57 0.00
2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN)	59,301,736.20 0.00
TOTAL		211,750,533.77

Artículo 41. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Programa o Destino Estimado	Asignación presupuestal
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	
Obras por ejecutar	152,448,797.57
Total	152,448,797.57
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN)	
Seguridad Pública	21,499,855.04
Obras por ejecutar	37,801,881.16
Total	59,301,736.20
Total FISM + FORTAMUN	211'750,533.77

Artículo 42. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios (SUBSEMUN) que corresponde al Municipio importa \$ 10'000,000.00, para el ejercicio fiscal 2019 (EN SU CASO).

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 43. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 44. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de marzo de 2019, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 45. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 46. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2019 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2019 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 47. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2019, previa autorización del Cabildo y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 48. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero **O SU EQUIVALENTE**, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero **O SU EQUIVALENTE**.

La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 49. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 50. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

I. Arrendamiento, siempre y cuando exista el contrato debidamente autorizado y suscrito;

II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;

III. Servicio telefónico e Internet;

IV. Suministro de energía eléctrica; y

V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 51. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Cabildo emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 52. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 53. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 54. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 55. El Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 56. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 57. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 58. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,

II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 59. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 60. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 61. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les de a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 62. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el artículo 24 de este Decreto. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2019, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Contraloría Municipal sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

La Contraloría Municipal informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 63. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 64. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

a) Los gastos de comunicación social;

- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 65. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I. Licitación pública;

II. Invitación a cuando menos tres personas; o

III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 0.01	\$ 1'060,000.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$1'060,000.01	\$2'980,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A \$2'980,000.01	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 66. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 67. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 68. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de l responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 69. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (**PbR**) ascienden a la cantidad de \$ 459,265,774.20 (100% del total de programas presupuestarios del municipio), tienen asignados en conjunto un total de \$ 459,265,774.20 y son ejercidos por dependencias y entidades del órgano ejecutivo municipal. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

(Ayuntamiento)	PRESUPUESTO 2019		PRESUPUESTO PbR2019			
	programas presupuestarios	Monto	programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados
TESORERÍA MUNICIPAL	Tamazunchale con buen gobierno	396,540,187.93	20 (%)	86.34 (%)	1	7
Comercio y Giros Mercantiles	Tamazunchale prospero	9,936,875.58	20 (%)	2.16 (%)	1	6
Tesorería Municipal	Tamazunchale Sustentable	28,747,081.13	20 (%)	6.26 (%)	1	6
Desarrollo Social y Tesorería Municipal	Tamazunchale Incluyente	2,541,774.52	20 (%)	0.55 (%)	1	6
Seguridad Pública	Tamazunchale Seguro	21,499,855.04	20 (%)	4.68 (%)	1	6
Total	5	459,265,774.20	100 (%)	Monto (%)	5	31

En el **Anexo 10** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este Decreto, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2019 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- a) acta constitutiva de la institución;
- b) constancia de domicilio;
- c) documentos de identificación de su representante legal;
- d) programa de actividades para el año 2019;
- e) estados financieros del ejercicio 2019; y
- f) informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2019.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2018, en su caso.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable

(CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Tamazunchale, a los 22 días del mes de diciembre del año 2019.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE,
ARQ JUAN ANTONIO COSTA MEDINA.
Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
, PROF. BARTOLO RANGEL PÉREZ.
Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL
, L.C. MANUEL DE JESÚS VARGAS RIVERA.
Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL
, LIC. WILFRIDO REYES ROMÁN.
Rúbrica

EL SÍNDICO MUNICIPAL
, LIC. MARIANA BARRERA MARTÍNEZ.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL
, FABIOLA BERRIDI ECHAVARRIA.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL
, LIC. TONANTZIN CALLEJAS MARTÍNEZ.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL
BULMARO GONZÁLEZ IZETA.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL
, PROF. MARÍA GUADALUPE ZAVALA CASTILLO.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL
, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MONTIEL.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL
, ERNESTINA MANCERA MALDONADO.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL
, AGUSTÍN GARCÍA RUBIO.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL
, JESÚS AZUARA MENDOZA.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL
, JOSÉ EDUARDO RANGEL GALLEGOS.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL
TATIANO PÉREZ MARTÍNEZ.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL
, ALDANELY OLIVIA CASTILLO.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL
, EMILIO HERNÁNDEZ MÉNDEZ.
Rúbrica

ANEXOS

ANEXO 1. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO⁶

H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

(CIFRAS EN PESOS)

COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total	%
1000	SERVICIOS PERSONALES		135,068,142.12	29.41
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	77,979,702.85		16.98
1110	DIETAS			0.00
1111	DIETAS	5,319,949.81		1.16
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			0.00
1131	SUELDO BASE	72,659,753.04		15.82
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO	-		0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	20,982,308.96		4.57
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES			0.00
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	-		0.00
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-		0.00
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL			0.00
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	20,982,308.96		4.57
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL			0.00
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-		0.00
1240	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE			0.00
1241	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	-		0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	19,989,971.85		4.35
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS			0.00
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	-		0.00
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			0.00
1321	PRIMA VACACIONAL	8,921,897.27		1.94
1322	PRIMA DOMINICAL	-		0.00
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	10,306,383.54		2.24
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS			0.00
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	-		0.00
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	-		0.00
1340	COMPENSACIONES			0.00
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	761,691.04		0.17
1370	HONORARIOS ESPECIALES			0.00
1371	HONORARIOS ESPECIALES	-		0.00
1380	PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES			0.00
1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD	-		0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL			

1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	16,116,158.46		3.51
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO			0.00
1511	FONDO DE AHORRO	-		0.00
1520	INDEMNIZACIONES			0.00
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	14,523,615.96		3.16
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO			0.00
1531	FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	-		0.00
1532	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	-		0.00
1533	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	-		0.00
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES			0.00
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	1,592,542.50		0.35
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	-		0.00
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS			0.00
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	-		0.00
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			0.00
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES	-		0.00
1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS	-		0.00
1600	PREVISIONES			0.00
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL			0.00
1611	REGULARIZACIONES	-		0.00
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	-		0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS			0.00
1710	ESTÍMULOS			0.00
1711	ESTÍMULOS	-		0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		12,107,023.15	2.64
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	3,593,624.08		0.78
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			0.00
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,450,800.60		0.32
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN			0.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	490,260.30		0.11
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO			0.00
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	-		0.00
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			0.00
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	530,618.25		0.12
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL			0.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	501,800.65		0.11
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA			0.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	420,680.68		0.09
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA			0.00
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	98,640.00		0.02
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS			0.00
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	100,823.60		0.02
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	40,650.80		0.01
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			0.00
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	40,650.80		0.01
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	-		0.00
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	-		0.00
2214	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	-		0.00

2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES			0.00
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	-		0.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN			0.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	-		0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-		0.00
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		0.00
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		0.00
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		0.00
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		0.00
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		0.00
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		0.00
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		0.00
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,079,673.87		0.24
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS			0.00
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	150,200.35		0.03
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO			0.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	173,048.29		0.04
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO			0.00
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	4,500.00		0.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA			0.00
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	55,493.20		0.01
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO			0.00
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	-		0.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO			0.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	155,757.89		0.03
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN			0.00
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	252,086.35		0.05
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS			0.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	19,520.45		0.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN			0.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	269,067.34		0.06
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	50,680.00		0.01
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS			0.00
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	-		0.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS			0.00
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	-		0.00

2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			0.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	50,680.00		0.01
2532	VACUNAS	-		0.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS			0.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	-		0.00
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO			0.00
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	-		0.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS			0.00
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	-		0.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS			0.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	-		0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,759,485.00		0.82
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			0.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,759,485.00		0.82
2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN	-		0.00
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS			0.00
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	-		0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,434,552.50		0.31
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES			0.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,350,860.50		0.29
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL			0.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-		0.00
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS			0.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	83,692.00		0.02
2740	PRODUCTOS TEXTILES			0.00
2741	PRODUCTOS TEXTILES	-		0.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR			0.00
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	-		0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,020,350.00		0.22
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS			0.00
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	-		0.00
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA			0.00
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	-		0.00
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL			0.00
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	1,020,350.00		0.22
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,128,006.90		0.25
2910	HERRAMIENTAS MENORES			0.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	40,610.30		0.01
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS			0.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	18,610.00		0.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO			0.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	25,840.00		0.01
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			0.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30,636.40		0.01
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-		0.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			0.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,005,630.00		0.22

2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			0.00
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-		0.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS			0.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	6,680.20		0.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES			0.00
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	-		0.00
3000	SERVICIOS GENERALES		48,287,183.11	10.51
3100	SERVICIOS BÁSICOS	16,988,468.11		3.70
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA			0.00
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	14,145,234.76		3.08
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	-		0.00
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	-		0.00
3120	GAS			0.00
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	50,715.60		0.01
3130	AGUA			0.00
3131	AGUA	310,250.30		0.07
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL			0.00
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	300,120.60		0.07
3150	TELEFONÍA CELULAR			0.00
3151	TELEFONÍA CELULAR	-		0.00
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES			0.00
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	-		0.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN			0.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	-		0.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS			0.00
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	12,650.00		0.00
3182	SERVICIOS POSTALES	-		0.00
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS			0.00
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	2,169,496.85		0.47
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,407,050.80		0.52
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS			0.00
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	-		0.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS			0.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	350,200.00		0.08
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO			0.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	35,640.00		0.01
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-		0.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE			0.00
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	90,210.80		0.02
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			0.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,540,600.00		0.34
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES			0.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	-		0.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS			0.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	390,400.00		0.09
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES	-		0.00

3293	RENTAS DE PELICULAS	-	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	5,535,824.00	1.21
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		0.00
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,341,624.00	0.29
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		0.00
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	1,900,600.00	0.41
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		0.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	450,500.00	0.10
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-	0.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		0.00
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	960,000.00	0.21
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO		0.00
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	12,500.00	0.00
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	-	0.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		0.00
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	420,000.00	0.09
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD		0.00
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	-	0.00
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	-	0.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA		0.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-	0.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		0.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	450,600.00	0.10
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	314,280.20	0.07
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		0.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	198,000.00	0.04
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	0.00
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	-	0.00
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR		0.00
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	25,800.00	0.01
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		0.00
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	-	0.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		0.00
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	-	0.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		0.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	30,200.00	0.01
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE		0.00
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	-	0.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS		0.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	60,280.20	0.01
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES		0.00
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	-	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,611,300.00	0.35
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		0.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	220,500.00	0.05
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	45,800.00	0.01

3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		0.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	38,600.00	0.01
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	0.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	902,400.00	0.20
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	0.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		0.00
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	135,600.00	0.03
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		0.00
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	235,600.00	0.05
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		0.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	32,800.00	0.01
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,430,680.00	0.53
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		0.00
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	2,400,000.00	0.52
3612	INFORME DE GOBIERNO	-	0.00
3613	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	-	0.00
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS		0.00
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	-	0.00
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET		0.00
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	-	0.00
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS		0.00
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	-	0.00
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO		0.00
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	-	0.00
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET		0.00
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	-	0.00
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN		0.00
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	30,680.00	0.01
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,980,600.00	0.43
3710	PASAJES AÉREOS		0.00
3711	PASAJES AÉREOS	-	0.00
3720	PASAJES TERRESTRES		0.00
3721	PASAJES TERRESTRES	-	0.00
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		0.00
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	-	0.00
3740	AUTOTRANSPORTE		0.00
3741	AUTOTRANSPORTE	-	0.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS		0.00
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,980,600.00	0.43
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	-	0.00
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO		0.00
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	-	0.00

3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE			0.00
3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	-		0.00
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS			0.00
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	-		0.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE			0.00
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	-		0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	7,361,980.00		1.60
3810	GASTOS DE CEREMONIAL			0.00
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	111,360.00		0.02
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL			0.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	7,250,620.00		1.58
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES			0.00
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	-		0.00
3840	EXPOSICIONES			0.00
3841	EXPOSICIONES	-		0.00
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES	-		0.00
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	-		0.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN			0.00
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-		0.00
3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	-		0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	9,657,000.00		2.10
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS			0.00
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	-		0.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS			0.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	5,600,000.00		1.22
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	-		0.00
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	-		0.00
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	-		0.00
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	-		0.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES			0.00
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	3,650,500.00		0.79
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES			0.00
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	356,200.00		0.08
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES			0.00
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	-		0.00
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES			0.00
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	50,300.00		0.01
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	-		0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		14,270,600.00	3.11
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	-		0.00
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS			0.00
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	-		0.00
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS			0.00
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	-		0.00
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	-		0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	13,270,600.00		2.89
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS			0.00
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	11,120,000.00		2.42

4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN			0.00
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	-		0.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA			0.00
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,150,600.00		0.47
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS			0.00
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	-		0.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			0.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	-		0.00
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS			0.00
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	-		0.00
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO			0.00
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	-		0.00
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS			0.00
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	-		0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,000,000.00		0.22
4510	PENSIONES			0.00
4511	PENSIONES	500,000.00		0.11
4520	JUBILACIONES			0.00
4521	JUBILACIONES	500,000.00		0.11
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		4,893,030.00	1.07
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	466,700.00		0.10
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA			0.00
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	210,000.00		0.05
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA			0.00
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-		0.00
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS			0.00
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	-		0.00
5140	OBJETOS DE VALOR			0.00
5141	OBJETOS DE VALOR	-		0.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			0.00
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	256,700.00		0.06
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN			0.00
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	-		0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	75,320.00		0.02
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES			0.00
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	35,800.00		0.01
5220	APARATOS DEPORTIVOS			0.00
5221	APARATOS DEPORTIVOS	-		0.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO			0.00
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	39,520.00		0.01
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO			0.00
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-		0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-		0.00
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	-		0.00
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-		0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,250,600.00		0.93
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES			0.00
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	4,250,600.00		0.93

5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES			0.00
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	-		0.00
5430	EQUIPO AEROESPACIAL			0.00
5431	EQUIPO AEROESPACIAL	-		0.00
5440	EQUIPO FERROVIARIO			0.00
5441	EQUIPO FERROVIARIO	-		0.00
5450	EMBARCACIONES			0.00
5451	EMBARCACIONES	-		0.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE			0.00
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	-		0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-		0.00
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			0.00
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-		0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	100,410.00		0.02
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO			0.00
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	-		0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL			0.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	-		0.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN			0.00
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	-		0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL			0.00
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	65,210.00		0.01
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN			0.00
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-		0.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS			0.00
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	-		0.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA			0.00
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	-		0.00
5690	OTROS EQUIPOS			0.00
5691	OTROS EQUIPOS	35,200.00		0.01
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-		0.00
5710	BOVINOS			0.00
5711	BOVINOS	-		0.00
5720	PORCINOS			0.00
5721	PORCINOS	-		0.00
5730	AVES			0.00
5731	AVES	-		0.00
5740	OVINOS Y CAPRINOS			0.00
5741	OVINOS Y CAPRINOS	-		0.00
5750	PECES Y ACUICULTURA			0.00
5751	PECES Y ACUICULTURA	-		0.00
5760	EQUINOS			0.00
5761	EQUINOS	-		0.00
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO			0.00
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	-		0.00
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS			0.00
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	-		0.00
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS			0.00
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	-		0.00

5800	BIENES INMUEBLES	-		0.00
5810	TERRENOS			0.00
5811	TERRENOS	-		0.00
5820	VIVIENDAS			0.00
5821	VIVIENDAS	-		0.00
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES			0.00
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	-		0.00
5890	OTROS BIENES INMUEBLES			0.00
5891	OTROS BIENES INMUEBLES	-		0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-		0.00
5910	SOFTWARE			0.00
5911	SOFTWARE	-		0.00
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES			0.00
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	-		0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		232,972,471.20	50.73
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	232,972,471.20		50.73
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL			0.00
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	4,155,017.41		0.90
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL			0.00
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	33,559,083.95		7.31
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	-		0.00
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	-		0.00
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	-		0.00
6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	-		0.00
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	-		0.00
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	-		0.00
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	-		0.00
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES			0.00
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	43,391,854.74		9.45
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN			0.00
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	132,488,120.87		28.85
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN			0.00
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	19,378,394.23		4.22
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA			0.00
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	-		0.00
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES			0.00
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	-		0.00
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS			0.00
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	-		0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-		0.00
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL			0.00
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	-		0.00
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL			0.00
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	-		0.00
6222	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	-		0.00
6223	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	-		0.00

6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	-	0.00
6225	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	-	0.00
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	-	0.00
6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	-	0.00
6228	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	-	0.00
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	-	0.00
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	-	0.00
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	-	0.00
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	-	0.00
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	-	0.00
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	-	0.00
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	-	0.00
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	-	0.00
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	-	0.00
6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	-	0.00
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	-	0.00
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	-	0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	0.00
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	-	0.00
6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	-	0.00
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	-	0.00
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	-	0.00
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	-	0.00
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO	-	0.00
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	-	0.00
6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO	-	0.00
6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	-	0.00
6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	-	0.00
6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	-	0.00
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	-	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA		11,667,324.62
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	3,652,487.76	0.80
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	-	0.00
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	3,652,487.76	0.80
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	3,162,399.67	0.69
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	-	0.00
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	3,162,399.67	0.69
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	0.00
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-	0.00
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	0.00
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-	0.00
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	4,852,437.19	1.06
9910	ADEFAS	-	0.00

9911	ADEFAS	4,852,437.19	1.06
	TOTAL		459,265,774.20
			100

TAMAZUNCHALE, S.L.P. AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2018

JUAN ANTONIO COSTA MEDINA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

FABIOLA BERRIDI ECHAVARRIA
COMISIÓN DE HACIENDA
(RÚBRICA)

MANUEL DE JESUS VARGAS RIVERA
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

6 De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

ANEXO 2. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA⁷ (DEL SECTOR PÚBLICO)

H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

(CIFRAS EN PESOS)

CA	Rubro/Cuenta	Importe	%
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal		
3.1.0.0.0	Sector público no financiero		
3.1.1.0.0	Sector público no financiero		
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1	<i>Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</i>	459,265,774.20	100
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros		
	TOTAL	459,265,774.20	100

TAMAZUNCHALE, S.L.P. AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2018

JUAN ANTONIO COSTA MEDINA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

FABIOLA BERRIDI ECHAVARRIA
COMISIÓN DE HACIENDA
(RÚBRICA)

MANUEL DE JESUS VARGAS RIVERA
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

7 De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

ANEXO 3. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO – PRIVADA

Dependencia	Proyecto	Asignación presupuestaria
...	...	0.00
...	...	0.00
...	...	0.00
Total		0.00

ANEXO 4. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS APROBADOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

PROYECTO	2019		
	MUNICIPAL	ESTATAL	FEDERALIZADO
SALUD			
PROYECTO A			
PROYECTO B			
AGUA Y DRENAJE			
PROYECTO C			
PROYECTO D			
URBANIZACIÓN			
PROYECTO E			
PROYECTO F			
TOTAL	0.00	0.00	0.00

ANEXO 5. EROGACIONES CORRESPONDIENTES A COMPROMISOS PLURIANUALES SUJETOS A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

COMPROMISOS PLURIANUALES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
\$ 28'915,528.40	\$ 3,652,487.76
...	...
TOTAL	\$ 3,652,487.76

ANEXO 6. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO

NUEVOS PROYECTOS	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
------------------	-------------------	------------------------	-------

PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
---	-------------------	------------------------	-------

PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Y PARA NUEVOS PROYECTOS	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
---	-------------------	------------------------	-------

PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	MONTO COMPROMETIDO
--	------------------	------------------	--------------------

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

PROYECTOS DE INVERSIÓN CONDICIONADA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCAL ANTERIORES	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	MÁXIMO COMPROMETIDO
---	------------------	------------------	---------------------

PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN FÍSICA AMORTIZACIONES	COSTO FINANCIERO	TOTAL
-----------------------------------	------------------------------------	------------------	-------

ANEXO 7. NÚMERO DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

Descripción	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
Dependencias				
Dirección A				
Departamento				
...				
Total	1019			

ANEXO 8. TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES						
8	SECRETARIO PARTICULAR	2	A	1	\$22,600.00	\$23,808.20
9	SECRETARIO TÉCNICO	2	A	1	\$22,600.00	\$23,808.20
10	DELEGADO	3	A	2	\$10,600.00	\$11,124.90
11	DIRECTOR	3	A	7	\$18,723.00	\$23,809.20
12	OFICIAL PRIMERO DE REGISTRO CML	3	A	1	\$17,500.00	\$18,723.00
13	SUB OFICIAL	3	A	1	\$16,500.00	\$18,163.20
14	CONTADOR	4	A	3	\$17,000.00	\$24,056.78
15	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO A	4	A	5	\$13,636.80	\$17,451.00
16	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO B	4	B	24	\$10,900.00	\$11,324.10
17	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO C	4	C	4	\$8,715.90	\$10,750.36
18	ASESOR JURIDICO A	5	A	1	\$14,000.00	\$15,901.50
19	ASESOR JURIDICO B	5	B	2	\$10,000.00	\$13,868.10
20	ASESOR JURIDICO C	5	C	8	\$5,018.40	\$8,730.00
21	RESPONSABLE DE NOMINA	5	A	1	\$13,500.00	\$23,918.84
22	RESPONSABLE DE PROGRAMA	5	A	2	\$5,018.40	\$6,218.40
23	ALMACENISTA	6	A	1	\$8,000.00	\$10,318.74
24	ALMACENISTA B	6	B	4	\$5,018.40	\$6,397.04
25	ASISTENTE ADMINISTRATIVO A	6	A	1	\$20,000.00	\$21,514.62
26	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B	6	B	3	\$15,608.26	\$18,855.06
27	ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	6	C	8	\$11,078.48	\$13,868.10
28	ASISTENTE ADMINISTRATIVO D	6	D	11	\$8,040.54	\$10,561.50
29	ASISTENTE ADMINISTRATIVO E	6	E	17	\$6,218.10	\$7,878.00
30	ASISTENTE ADMINISTRATIVO F	6	F	26	\$2,753.40	\$5,909.40
31	ASISTENTE DE ARCHIVO A	6	A	2	\$14,832.48	\$15,828.70
32	ASISTENTE DE ARCHIVO B	6	B	2	\$10,750.04	\$13,868.10
33	ASISTENTE DE ARCHIVO C	6	C	5	\$5,218.70	\$8,010.44
34	ASISTENTE DE ARCHIVO D	6	D	8	\$3,286.50	\$5,804.12
35	COORDINADOR PROGRAMAS ALIMENTARI	6	A	1	\$9,600.00	\$11,124.90
36	ASISTENTE DE COCINA	7	A	1	\$4,800.00	\$5,018.40
37	ASISTENTE DE LIMPIEZA RASTRO A	7	A	2	\$5,686.92	\$7,038.70
38	ASISTENTE DE LIMPIEZA RASTRO B	7	B	4	\$3,843.00	\$5,018.40
39	ASISTENTE DE MEDIOS Y PUBLICACIONES	7	A	1	\$9,500.00	\$10,505.28
40	ASISTENTE DE NOMINA	7	A	1	\$5,500.00	\$8,744.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

41	ASISTENTE DE PROGRAMA A	7	A	2	\$10,141.10	\$12,930.76		
42	ASISTENTE DE PROGRAMA B	7	B	5	\$6,333.58	\$9,986.10		
43	ASISTENTE DE PROGRAMA C	7	C	6	\$6,218.70	\$7,825.54		
44	ASISTENTE DE PROGRAMA D	7	D	5	\$4,872.00	\$5,910.50		
45	ASISTENTE ESPECIALIZADO A	7	A	8	\$7,286.76	\$7,640.10		
46	ASISTENTE ESPECIALIZADO B	7	B	10	\$4,279.80	\$6,218.70		
47	ASISTENTE TECNICO	7	A	1	\$14,500.00	\$15,273.60		
48	BIBLIOTECARIO A	7	A	1	\$9,000.00	\$10,561.50		
49	BIBLIOTECARIO B	7	B	5	\$6,205.20	\$8,811.52		
50	BIBLIOTECARIO C	7	C	3	\$3,394.50	\$5,723.10		
51	CAPTURISTA DE DATOS A	7	A	1	\$19,000.00	\$21,513.96		
52	CAPTURISTA DE DATOS B	7	B	1	\$16,500.00	\$18,150.00		
53	CAPTURISTA DE DATOS C	7	C	7	\$10,165.18	\$14,647.50		
54	CAPTURISTA DE DATOS D	7	D	6	\$8,235.00	\$9,986.10		
55	CAPTURISTA DE DATOS E	7	E	8	\$5,499.90	\$7,935.80		
56	COMANDANTE DE BOMBEROS	7	A	1	\$10,500.00	\$11,852.10		
57	DENTISTA	7	A	1	\$7,500.00	\$8,839.80		
58	DISEÑADOR Y EDITOR	7	A	3	\$6,218.70	\$9,906.60		
59	JUEZ CALIFICADOR A	7	A	2	\$10,000.00	\$11,124.90		
60	JUEZ CALIFICADOR B	7	B	2	\$5,015.10	\$5,463.00		
61	MEDICO	7	A	5	\$7,000.00	\$8,840.10		
62	MEDICO LEGISTA	7	A	2	\$8,000.00	\$11,324.10		
63	RESPONSABLE GENERAL DE TESORERIA	7	A	1	\$17,500.00	\$18,723.00		
64	RESPONSABLE GENERAL DE TESORERIA	7	A	1	\$17,500.00	\$18,723.00		
65	AUXILIAR CONTABLE A	8	A	2	\$18,402.26	\$20,490.00		
66	AUXILIAR CONTABLE B	8	B	2	\$15,933.88	\$17,682.00		
67	AUXILIAR CONTABLE C	8	C	2	\$8,730.00	\$12,618.88		
68	AUXILIAR DE ASISTENCIA A	8	A	3	\$6,180.00	\$7,258.20		
69	AUXILIAR DE ASISTENCIA B	8	B	2	\$3,846.00	\$3,846.00		
70	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	8	A	2	\$3,288.00	\$3,849.30		
71	AUXILIAR DE CARPINTERIA	8	A	2	\$5,922.24	\$7,371.42		
72	AUXILIAR DE SISTEMAS	8	A	2	\$5,018.70	\$10,039.04		
73	AUXILIAR DE SONIDO	8	A	1	\$7,900.00	\$8,022.10		
74	AUXILIAR GENERAL A	8	A	1	\$13,500.00	\$15,519.10		
75	AUXILIAR GENERAL B	8	B	3	\$6,218.70	\$9,024.76		
76	AUXILIAR GENERAL C	8	C	18	\$4,279.50	\$5,388.00		
77	AUXILIAR GENERAL D	8	D	47	\$1,683.30	\$3,847.50		
78	AUXILIAR OPERATIVO A	8	A	5	\$10,565.14	\$15,174.50		
79	AUXILIAR OPERATIVO B	8	B	43	\$769.20	\$8,368.40		
80	CAJERO A	8	A	1	\$10,500.00	\$12,943.56		
81	CAJERO B	8	B	3	\$6,218.40	\$7,583.10		
82	PSICOLOGO	8	A	6	\$3,846.00	\$9,863.90		
83	RECEPCION Y ATENCION A LA CIUDADANA A	8	A	10	\$8,839.80	\$17,748.00		
84	RECEPCION Y ATENCION A LA CIUDADANA B	8	B	17	\$3,286.50	\$7,640.10		
85	RESPONSABLE DE AFILIACION	8	A	1	\$3,000.00	\$3,846.00		
86	RESPONSABLE DE AREA INVESTIGADORA	8	A	1	\$8,715.90	\$12,692.86		
87	RESPONSABLE DE AREA RESOLUTORA	8	A	1	\$8,715.90	\$12,692.86		
88	RESPONSABLE DE ARQUEOLOGIA	8	A	1	\$3,500.00	\$4,279.80		
89	RESPONSABLE DE ASISTENCIA	8	A	1	\$10,500.00	\$11,124.90		
90	RESPONSABLE DE ASUNTOS INTERNOS	8	A	1	\$10,500.00	\$11,124.90		
91	RESPONSABLE DE CARTILLAS MILITARES	8	A	1	\$5,500.00	\$6,180.00		
92	RESPONSABLE DE CONTROL DEL GASTO	8	A	1	\$18,000.00	\$23,589.00		
93	RESPONSABLE DE DOCUMENTACION DE UNIDAD DE INFORMACION	8	A	1	\$4,800.00	\$5,018.70		

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

94	RESPONSABLE DE ENMIENDA Y BUSQUEDA	8	A	1	\$7,500.00	\$8,235.00		
95	RESPONSABLE DE EXPEDIENTES TECNICOS	8	A	2	\$8,715.90	\$11,324.10		
96	RESPONSABLE DE FARMACIA	8	A	7	\$3,846.00	\$8,839.80		
97	RESPONSABLE DE IMPRESIONES Y BUSQUEDA	8	A	1	\$7,500.00	\$8,423.22		
98	RESPONSABLE DE LICITACIONES	8	A	1	\$15,500.00	\$16,179.60		
99	RESPONSABLE DE NÓMINA	8	A	1	\$13,500.00	\$23,919.84		
100	RESPONSABLE DE PAGINA WEB	8	A	1	\$4,000.00	\$4,978.50		
101	RESPONSABLE DE PERSONAL	8	A	1	\$3,000.00	\$3,843.00		
102	RESPONSABLE DE PLANES	8	A	1	\$5,500.00	\$6,218.70		
103	RESPONSABLE DE PROGRAMA	8	A	2	\$5,018.40	\$6,218.40		
104	RESPONSABLE DE REGISTRO	8	A	10	\$3,288.00	\$10,238.38		
105	RESPONSABLE DE SERVICIOS DIGITALES	8	A	1	\$4,500.00	\$5,018.70		
106	RESPONSABLE DE TRÁMITES	8	A	1	\$8,500.00	\$9,572.58		
107	RESPONSABLE DE TRASLADO	8	A	1	\$3,500.00	\$3,846.00		
108	RESPONSABLE DE TRASLADO DE DOMINIOS	8	A	1	\$13,000.00	\$13,884.58		
109	RESPONSABLE DE TURNO DIRECCION DE SALUD	8	A	2	\$5,018.40	\$15,813.00		
110	RESPONSABLE DE TURNO PROT EN SALUD FIN DE SEMANA	8	A	1	\$3,500.00	\$3,846.00		
111	RESPONSABLE DE VIGILANCIA SANITARIA	8	A	1	\$10,500.00	\$11,842.74		
112	RESPONSABLE DEL CCA	8	A	2	\$3,384.50	\$6,218.70		
113	RESPONSABLE DEL POA	8	A	1	\$7,500.00	\$8,715.90		
114	RESPONSABLE PARQUE VEHICULAR	8	A	1	\$4,500.00	\$5,018.10		
115	RESPONSABLE RELLENO SANITARIO	8	A	2	\$3,384.50	\$7,640.10		
116	RESPONSABLE DE PANTEON LOMA BONITA	8	A	1	\$5,500.00	\$6,218.70		
117	RESPONSABLE DEL SISTEMA SICA Y SIDE	8	A	1	\$15,000.00	\$15,832.88		
118	SUPERVISOR DE OBRA	8	A	13	\$4,978.50	\$17,682.00		
119	AYUDANTE ALMACENISTA	9	A	3	\$3,846.00	\$5,018.70		
120	AYUDANTE DE HERRERIA	9	A	1	\$4,500.00	\$5,076.00		
121	AYUDANTE DE PINTOR	9	A	2	\$3,846.00	\$5,640.90		
122	AYUDANTE ELECTRICISTA A	9	A	2	\$6,522.90	\$7,642.80		
123	AYUDANTE ELECTRICISTA B	9	B	3	\$3,846.00	\$3,846.00		
124	CAPACITADOR DE CAMPO A	9	A	5	\$8,838.80	\$10,233.08		
125	CAPACITADOR DE CAMPO B	9	B	5	\$5,018.70	\$7,639.80		
126	CARPINTERO	9	A	1	\$7,500.00	\$8,798.30		
127	COBRADOR A	9	A	1	\$12,000.00	\$13,510.14		
128	COBRADOR B	9	B	8	\$8,018.70	\$7,038.36		
128	COBRADOR C	9	C	8	\$3,288.00	\$4,425.00		
130	COORDINADOR DE EVENTOS DEPORTIVOS Y LIGAS MUNICIPALES	9	A	2	\$5,018.70	\$6,180.00		
131	COORDINADOR DE EVENTOS RECURSOS MATERIALES MEDIOS Y PUBLICACIONES	9	A	2	\$3,846.00	\$4,021.58		
132	ELECTRICISTA A	9	A	1	\$16,500.00	\$17,250.00		
133	ELECTRICISTA B	9	B	3	\$7,517.40	\$9,889.24		
134	ENFERMERO	9	A	8	\$3,846.00	\$6,218.70		
135	ENTRENADOR EQUIPO SULTANES	9	A	1	\$14,500.00	\$15,139.50		
136	FOTOGRAFO REPORTERO	9	A	3	\$5,018.70	\$8,284.50		
137	GESTOR INSTITUCIONAL	9	A	3	\$8,595.00	\$9,570.00		
138	HERRERO	9	A	1	\$4,000.00	\$4,978.50		
139	INSPECTOR DE ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	9	A	2	\$8,839.80	\$10,585.80		
140	INSPECTOR DE ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	9	A	8	\$3,846.00	\$6,442.50		

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

141	INSTRUCTOR A	9	A	1	\$13,000.00	\$14,403.84		
142	INSTRUCTOR B	9	B	6	\$5,018.40	\$6,715.80		
143	INSTRUCTOR C	9	C	11	\$2,753.40	\$4,935.00		
144	JUEZ AUXILIAR	9	A	1	\$4,500.00	\$5,018.40		
145	MECANICO	9	A	3	\$6,500.00	\$7,640.10		
146	OFICIAL DE LIMPIA A	9	A	27	\$5,640.62	\$7,193.16		
147	OFICIAL DE LIMPIA B	9	B	27	\$2,800.80	\$4,810.98		
148	PINTOR	9	A	1	\$3,500.00	\$5,018.70		
149	PLOMERO	9	A	1	\$6,500.00	\$7,980.16		
150	PODADOR	9	A	4	\$3,284.70	\$5,018.70		
151	PREPARADOR FÍSICO	9	A	1	\$3,000.00	\$3,929.64		
152	PROMOTOR DE SALUD	9	A	1	\$4,500.00	\$5,584.08		
153	RESPONSABLE DE CAFECULTORES	9	A	1	\$13,000.00	\$13,836.80		
154	RESPONSABLE DE INTENDENTES	9	A	2	\$9,487.90	\$11,017.62		
155	RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO A	9	A	3	\$9,035.76	\$11,324.10		
156	RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO B	9	B	5	\$5,787.80	\$7,639.80		
157	RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO C	9	C	7	\$2,753.40	\$4,424.70		
158	TERAPISTA FÍSICO	9	A	3	\$4,999.80	\$12,280.42		
159	TOPOGRAFO	9	A	1	\$7,500.00	\$8,839.80		
160	TRABAJADORA SOCIAL	9	A	3	\$8,839.80	\$9,285.14		
161	ABATIZADOR	10	A	4	\$4,700.00	\$8,839.80		
162	BOMBERO	10	A	2	\$3,846.00	\$4,333.48		
163	INTENDENTE A	10	A	7	\$6,078.00	\$7,639.80		
164	INTENDENTE B	10	B	9	\$4,167.44	\$5,255.62		
165	INTENDENTE C	10	C	24	\$1,683.30	\$3,847.50		
166	OPERADOR DE UNIDAD A	10	A	7	\$8,000.00	\$11,851.76		
167	OPERADOR DE UNIDAD B	10	B	32	\$3,067.40	\$7,898.40		
168	OPERADOR DE UNIDAD ESPECIALIZADA	10	A	2	\$15,685.82	\$17,451.00		
169	SECRETARIA GENERAL A	10	A	3	\$16,473.00	\$21,003.94		
170	SECRETARIA GENERAL B	10	B	11	\$10,007.50	\$12,692.88		
171	SECRETARIA GENERAL C	10	C	14	\$7,047.00	\$9,809.00		
172	SECRETARIA GENERAL D	10	D	22	\$3,394.50	\$6,870.00		
173	SUPERVISOR ASEO ZONA CENTRO	10	A	2	\$7,293.70	\$13,866.10		
174	SUPERVISOR DE ESPECTACULOS	10	A	3	\$3,846.00	\$6,218.70		
175	SUPERVISOR DE MECÁNICOS Y PARQUE VEHICULAR	10	A	1	\$9,000.00	\$10,067.80		
176	SUPERVISOR DE PLAZAS Y MERCADOS	10	A	9	\$3,846.00	\$9,814.22		
177	SUPERVISOR GENERAL DE DEPARTAMEN	10	A	11	\$7,582.50	\$11,540.20		
178	VECTOR	10	A	5	\$3,286.50	\$11,324.10		
179	TÉCNICO DE SONIDO	11	A	1	\$10,500.00	\$11,677.12		
180	UTILERO SULTANES TAMAZUNCHALE	11	A	1	\$3,000.00	\$3,846.00		
181	VELADOR	11	A	9	\$3,394.50	\$8,540.48		
	TOTAL			846				

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

ANEXO 8.1 TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE S.L.P.

TABULADOR DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO GENERAL DE PUESTOS DEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

EJERCICIO FISCAL 2019

ANEXO 8 TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES								
ORDEN	denominación DEL PUESTO	EMPLE	CATEGORIA	TOTAL DE PUESTOS	SUELDOS BASE BRUTOS MENSUAL MÍNIMO	SUELDOS BASE BRUTOS MENSUAL MÁXIMO	DIETA BASE BRUTOS MENSUAL MÍNIMO	DIETA BASE BRUTOS MENSUAL MÁXIMO
1	PRESIDENTE	1	A	1			\$51,066.00	\$57,152.00
2	SINDICO	1	A	2			\$24,140.80	\$26,554.00
3	REGIDOR	1	A	12			\$24,140.80	\$26,554.00
4	TESORERO MUNICIPAL	2	A	1	\$24,010.20	\$30,504.71		
5	CONTRALOR INTERNO	2	A	1	\$24,010.20	\$30,504.71		
6	OFICIAL MAYOR	2	A	1	\$24,010.20	\$30,504.71		
7	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	2	A	1	\$24,010.20	\$30,504.71		
	TOTAL			19				
MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES								
8	SECRETARIO PARTICULAR	2	A	1	\$22,500.00	\$23,809.20		
9	SECRETARIO TÉCNICO	2	A	1	\$22,500.00	\$23,809.20		
10	DELEGADO	3	A	2	\$10,500.00	\$11,124.90		
11	DIRECTOR	3	A	7	\$18,723.00	\$23,809.20		
12	OFICIAL PRIMERO DE REGISTRO CIVIL	3	A	1	\$17,500.00	\$18,723.00		
13	SUB OFICIAL	3	A	1	\$16,500.00	\$18,163.20		
14	CONTADOR	4	A	3	\$17,000.00	\$24,056.78		
15	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO A	4	A	5	\$13,636.80	\$17,451.00		
16	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO B	4	B	24	\$10,800.00	\$11,324.10		
17	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO C	4	C	4	\$8,715.90	\$10,750.36		
18	ASESOR JURIDICO A	5	A	1	\$14,000.00	\$15,901.50		
19	ASESOR JURIDICO B	5	B	2	\$10,000.00	\$13,868.10		
20	ASESOR JURIDICO C	5	C	8	\$5,018.40	\$8,730.00		
21	RESPONSABLE DE NOMINA	5	A	1	\$13,500.00	\$23,919.84		
22	RESPONSABLE DE PROGRAMA	5	A	2	\$5,018.40	\$8,218.40		
23	ALMACENISTA	6	A	1	\$8,000.00	\$10,318.74		
24	ALMACENISTA B	6	B	4	\$5,018.40	\$6,397.04		
25	ASISTENTE ADMINISTRATIVO A	6	A	1	\$20,000.00	\$21,514.62		
26	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B	6	B	3	\$15,808.26	\$18,855.06		
27	ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	6	C	8	\$11,078.48	\$13,868.10		
28	ASISTENTE ADMINISTRATIVO D	6	D	11	\$8,040.54	\$10,561.50		
29	ASISTENTE ADMINISTRATIVO E	6	E	17	\$6,218.10	\$7,879.00		
30	ASISTENTE ADMINISTRATIVO F	6	F	26	\$2,753.40	\$5,909.40		
31	ASISTENTE DE ARCHIVO A	6	A	2	\$14,832.48	\$15,828.70		
32	ASISTENTE DE ARCHIVO B	6	B	2	\$10,750.04	\$13,868.10		
33	ASISTENTE DE ARCHIVO C	6	C	5	\$8,218.70	\$9,010.44		
34	ASISTENTE DE ARCHIVO D	6	D	8	\$3,286.50	\$5,804.12		
35	COORDINADOR PROGRAMAS ALIMENTARIOS	6	A	1	\$9,500.00	\$11,124.90		
36	ASISTENTE DE COCINA	7	A	1	\$4,800.00	\$5,018.40		
37	ASISTENTE DE LIMPIEZA RASTRO A	7	A	2	\$5,685.92	\$7,039.70		
38	ASISTENTE DE LIMPIEZA RASTRO B	7	B	4	\$3,843.00	\$5,018.40		
39	ASISTENTE DE MEDIOS Y PUBLICACIONES	7	A	1	\$9,500.00	\$10,505.28		
40	ASISTENTE DE NOMINA	7	A	1	\$8,500.00	\$9,744.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

41	ASISTENTE DE PROGRAMA A	7	A	2	\$10,141.10	\$12,930.76	✓	
42	ASISTENTE DE PROGRAMA B	7	B	5	\$8,333.58	\$9,986.10	✓	
43	ASISTENTE DE PROGRAMA C	7	C	6	\$6,218.70	\$7,825.54	✓	
44	ASISTENTE DE PROGRAMA D	7	D	5	\$4,872.00	\$5,910.50	✓	
45	ASISTENTE ESPECIALIZADO A	7	A	8	\$7,286.76	\$7,640.10	✓	
46	ASISTENTE ESPECIALIZADO B	7	B	10	\$4,279.80	\$6,218.70	✓	
47	ASISTENTE TECNICO	7	A	1	\$14,500.00	\$15,273.60	✓	
48	BIBLIOTECARIO A	7	A	1	\$9,000.00	\$10,561.50	✓	
49	BIBLIOTECARIO B	7	B	5	\$6,205.20	\$8,811.52	✓	
50	BIBLIOTECARIO C	7	C	3	\$3,394.50	\$5,723.10	✓	
51	CAPTURISTA DE DATOS A	7	A	1	\$19,000.00	\$21,513.98	✓	
52	CAPTURISTA DE DATOS B	7	B	1	\$16,500.00	\$18,150.00	✓	
53	CAPTURISTA DE DATOS C	7	C	7	\$10,165.18	\$14,647.50	✓	
54	CAPTURISTA DE DATOS D	7	D	6	\$8,235.00	\$9,886.10	✓	
55	CAPTURISTA DE DATOS E	7	E	8	\$5,499.90	\$7,935.80	✓	
56	COMANDANTE DE BOMBEROS	7	A	1	\$10,500.00	\$11,852.10	✓	
57	DENTISTA	7	A	1	\$7,500.00	\$8,839.80	✓	
58	DISEÑADOR Y EDITOR	7	A	3	\$6,218.70	\$9,906.60	✓	
59	JUEZ CALIFICADOR A	7	A	2	\$10,000.00	\$11,124.90	✓	
60	JUEZ CALIFICADOR B	7	B	2	\$5,015.10	\$5,463.00	✓	
61	MEDICO	7	A	5	\$7,000.00	\$9,840.10	✓	
62	MEDICO LEGISTA	7	A	2	\$8,000.00	\$11,324.10	✓	
63	RESPONSABLE GENERAL DE TESORERIA	7	A	1	\$17,500.00	\$18,723.00	✓	
64	RESPONSABLE GENERAL DE TESORERIA	7	A	1	\$17,500.00	\$18,723.00	✓	
65	AUXILIAR CONTABLE A	8	A	2	\$18,402.26	\$20,490.00	✓	
66	AUXILIAR CONTABLE B	8	B	2	\$15,933.88	\$17,692.00	✓	
67	AUXILIAR CONTABLE C	8	C	2	\$8,730.00	\$12,818.88	✓	
68	AUXILIAR DE ASISTENCIA A	8	A	3	\$6,160.00	\$7,258.20	✓	
69	AUXILIAR DE ASISTENCIA B	8	B	2	\$3,846.00	\$3,846.00	✓	
70	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	8	A	2	\$3,288.00	\$3,849.30	✓	
71	AUXILIAR DE CARPINTERIA	8	A	2	\$5,922.24	\$7,371.42	✓	
72	AUXILIAR DE SISTEMAS	8	A	2	\$5,018.70	\$10,039.04	✓	
73	AUXILIAR DE SONIDO	8	A	1	\$7,900.00	\$8,022.10	✓	
74	AUXILIAR GENERAL A	8	A	1	\$13,500.00	\$15,519.10	✓	
75	AUXILIAR GENERAL B	8	B	3	\$6,218.70	\$9,024.78	✓	
76	AUXILIAR GENERAL C	8	C	18	\$4,279.50	\$5,388.00	✓	
77	AUXILIAR GENERAL D	8	D	47	\$1,683.30	\$3,847.50	✓	
78	AUXILIAR OPERATIVO A	8	A	5	\$10,566.14	\$15,174.50	✓	
79	AUXILIAR OPERATIVO B	8	B	43	\$769.20	\$8,366.40	✓	
80	CAJERO A	8	A	1	\$10,500.00	\$12,643.58	✓	
81	CAJERO B	8	B	3	\$6,218.40	\$7,583.10	✓	
82	PSICOLOGO	8	A	6	\$3,846.00	\$9,963.90	✓	
83	RECEPCION Y ATENCION A LA CIUDADANA A	8	A	10	\$8,839.80	\$17,748.00	✓	
84	RECEPCION Y ATENCION A LA CIUDADANA B	8	B	17	\$3,286.80	\$7,640.10	✓	
85	RESPONSABLE DE AFILIACION	8	A	1	\$3,000.00	\$3,846.00	✓	
86	RESPONSABLE DE AREA INVESTIGADORA	8	A	1	\$8,715.90	\$12,692.86	✓	
87	RESPONSABLE DE AREA RESOLUTORA	8	A	1	\$8,715.90	\$12,692.86	✓	
88	RESPONSABLE DE ARQUEOLOGIA	8	A	1	\$3,500.00	\$4,279.80	✓	
89	RESPONSABLE DE ASISTENCIA	8	A	1	\$10,500.00	\$11,124.90	✓	
90	RESPONSABLE DE ASUNTOS INTERNOS	8	A	1	\$10,500.00	\$11,124.90	✓	
91	RESPONSABLE DE CARTILLAS MILITARES	8	A	1	\$5,500.00	\$6,180.00	✓	
92	RESPONSABLE DE CONTROL DEL GASTO	8	A	1	\$18,000.00	\$23,589.00	✓	
93	RESPONSABLE DE DOCUMENTACION DE UNIDAD DE INFORMACION	8	A	1	\$4,500.00	\$5,018.70	✓	
94	RESPONSABLE DE ENMIENDA Y BUSQUED	8	A	1	\$7,500.00	\$8,235.00	✓	
95	RESPONSABLE DE EXPEDIENTES TECNIC	8	A	2	\$8,715.90	\$11,324.10	✓	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

95	RESPONSABLE DE FARMACIA	8	A	7	\$3,846.00	\$8,839.80		
97	RESPONSABLE DE IMPRESIONES Y BUSQU	8	A	1	\$7,500.00	\$8,423.22		
98	RESPONSABLE DE LICITACIONES	8	A	1	\$15,500.00	\$16,179.60		
99	RESPONSABLE DE NÓMINA	8	A	1	\$13,500.00	\$23,919.84		
100	RESPONSABLE DE PAGINA WEB	8	A	1	\$4,000.00	\$4,978.50		
101	RESPONSABLE DE PERSONAL	8	A	1	\$3,000.00	\$3,843.00		
102	RESPONSABLE DE PLANES	8	A	1	\$5,500.00	\$6,218.70		
103	RESPONSABLE DE PROGRAMA	8	A	2	\$5,018.40	\$6,218.40		
104	RESPONSABLE DE REGISTRO	8	A	10	\$3,288.00	\$10,238.38		
105	RESPONSABLE DE SERVICIOS DIGITALES	8	A	1	\$4,500.00	\$5,018.70		
106	RESPONSABLE DE TRÁMITES	8	A	1	\$8,500.00	\$9,572.56		
107	RESPONSABLE DE TRASLADO	8	A	1	\$3,500.00	\$3,846.00		
108	RESPONSABLE DE TRASLADO DE DOMINIC	8	A	1	\$13,000.00	\$13,884.56		
109	RESPONSABLE DE TURNO DIRECCIÓN DE SALUD	8	A	2	\$5,018.40	\$15,813.00		
110	RESPONSABLE DE TURNO PROT EN SALUD FN DE SEMANA	8	A	1	\$3,500.00	\$3,846.00		
111	RESPONSABLE DE VIGILANCIA SANITARIA	8	A	1	\$10,500.00	\$11,642.74		
112	RESPONSABLE DEL CCA	8	A	2	\$3,394.50	\$6,218.70		
113	RESPONSABLE DEL POA	8	A	1	\$7,500.00	\$8,715.90		
114	RESPONSABLE PARQUE VEHICULAR	8	A	1	\$4,500.00	\$5,018.10		
115	RESPONSABLE RELLENO SANITARIO	8	A	2	\$3,394.50	\$7,840.10		
116	RESPONSABLE DE PANTEON LOMA BONITA	8	A	1	\$5,500.00	\$6,218.70		
117	RESPONSABLE DEL SISTEMA SICA Y SIDE	8	A	1	\$15,000.00	\$15,932.88		
118	SUPERVISOR DE OBRA	8	A	13	\$4,078.50	\$17,882.00		
119	AYUDANTE ALMACENISTA	9	A	3	\$3,846.00	\$5,018.70		
120	AYUDANTE DE HERRERIA	9	A	1	\$4,500.00	\$5,076.00		
121	AYUDANTE DE PINTOR	9	A	2	\$3,846.00	\$5,640.90		
122	AYUDANTE ELECTRICISTA A	9	A	2	\$8,622.60	\$7,842.80		
123	AYUDANTE ELECTRICISTA B	9	B	3	\$3,846.00	\$3,846.00		
124	CAPACITADOR DE CAMPO A	9	A	5	\$8,839.80	\$10,233.08		
125	CAPACITADOR DE CAMPO B	9	B	5	\$5,018.70	\$7,639.80		
126	CARPINTERO	9	A	1	\$7,500.00	\$8,796.30		
127	COBRADOR A	9	A	1	\$12,000.00	\$13,510.14		
128	COBRADOR B	9	B	6	\$5,018.70	\$7,038.36		
129	COBRADOR C	9	C	8	\$3,288.00	\$4,425.00		
130	COORDINADOR DE EVENTOS DEPORTIVOS Y LIGAS MUNICIPALES	9	A	2	\$5,018.70	\$6,180.00		
131	COORDINADOR DE EVENTOS RECURSOS MATERIALES MEDIOS Y PUBLICACIONES	9	A	2	\$3,846.00	\$4,021.56		
132	ELECTRICISTA A	9	A	1	\$16,500.00	\$17,250.00		
133	ELECTRICISTA B	9	B	3	\$7,517.40	\$9,869.24		
134	ENFERMERO	9	A	8	\$3,846.00	\$6,218.70		
135	ENTRENADOR EQUIPO SULTANES	9	A	1	\$14,500.00	\$15,139.50		
136	FOTOGRAFO REPORTERO	9	A	3	\$5,018.70	\$8,284.50		
137	GESTOR INSTITUCIONAL	9	A	3	\$8,598.00	\$9,570.00		
138	HERRERO	9	A	1	\$4,000.00	\$4,978.50		
139	INSPECTOR DE ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	9	A	2	\$8,839.80	\$10,565.80		
140	INSPECTOR DE ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	9	A	6	\$3,846.00	\$6,442.50		
141	INSTRUCTOR A	9	A	1	\$13,000.00	\$14,403.84		
142	INSTRUCTOR B	9	B	6	\$5,018.40	\$8,715.90		
143	INSTRUCTOR C	9	C	11	\$2,753.40	\$4,935.00		
144	JUEZ AUXILIAR	9	A	1	\$4,500.00	\$5,018.40		
145	MECANICO	9	A	3	\$6,500.00	\$7,840.10		

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

146	OFICIAL DE LIMPIA A	9	A	27	\$5,640.62	\$7,193.16	✓	
147	OFICIAL DE LIMPIA B	9	B	27	\$2,800.80	\$4,910.98	✓	
148	PINTOR	9	A	1	\$3,500.00	\$5,018.70	✓	
149	PLOMERO	9	A	1	\$8,500.00	\$7,980.18	✓	
150	PODADOR	9	A	4	\$3,284.70	\$5,018.70	✓	
151	PREPARADOR FÍSICO	9	A	1	\$3,000.00	\$3,929.64	✓	
152	PROMOTOR DE SALUD	9	A	1	\$4,500.00	\$5,584.06	✓	
153	RESPONSABLE DE CAFETICULTORES	9	A	1	\$13,000.00	\$13,636.80	✓	
154	RESPONSABLE DE INTENDENTES	9	A	2	\$9,487.90	\$11,017.62	✓	
155	RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO A	9	A	3	\$9,035.78	\$11,324.10	✓	
156	RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO B	9	B	5	\$5,787.80	\$7,639.80	✓	
157	RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO C	9	C	7	\$2,753.40	\$4,424.70	✓	
158	TERAPISTA FÍSICO	9	A	3	\$4,999.80	\$12,280.42	✓	
159	TOPOGRAFO	9	A	1	\$7,500.00	\$8,639.80	✓	
160	TRABAJADORA SOCIAL	9	A	3	\$8,839.80	\$9,285.14	✓	
161	ABATIZADOR	10	A	4	\$4,700.00	\$8,839.80	✓	
162	BOMBERO	10	A	2	\$3,846.00	\$4,333.48	✓	
163	INTENDENTE A	10	A	7	\$6,078.00	\$7,639.80	✓	
164	INTENDENTE B	10	B	9	\$4,167.44	\$5,255.62	✓	
165	INTENDENTE C	10	C	24	\$1,683.30	\$3,847.50	✓	
166	OPERADOR DE UNIDAD A	10	A	7	\$8,000.00	\$11,851.78	✓	
167	OPERADOR DE UNIDAD B	10	B	32	\$3,067.40	\$7,898.40	✓	
168	OPERADOR DE UNIDAD ESPECIALIZADA	10	A	2	\$15,685.82	\$17,481.00	✓	
169	SECRETARIA GENERAL A	10	A	3	\$18,473.00	\$21,003.94	✓	
170	SECRETARIA GENERAL B	10	B	11	\$10,007.50	\$12,892.86	✓	
171	SECRETARIA GENERAL C	10	C	14	\$7,047.00	\$9,909.00	✓	
172	SECRETARIA GENERAL D	10	D	22	\$3,394.50	\$6,870.00	✓	
173	SUPERVISOR ASEO ZONA CENTRO	10	A	2	\$7,293.70	\$13,866.10	✓	
174	SUPERVISOR DE ESPECTÁCULOS	10	A	3	\$3,846.00	\$6,218.70	✓	
175	SUPERVISOR DE MECANICOS Y PARQUE VEHICULAR	10	A	1	\$9,000.00	\$10,057.80	✓	
176	SUPERVISOR DE PLAZAS Y MERCADOS	10	A	9	\$3,846.00	\$9,814.22	✓	
177	SUPERVISOR GENERAL DE DEPARTAMEN	10	A	11	\$7,582.50	\$11,540.20	✓	
178	VECTOR	10	A	5	\$3,286.50	\$11,324.10	✓	
179	TÉCNICO DE SONIDO	11	A	1	\$10,500.00	\$11,677.12	✓	
180	UTILERO SULTANES TAMAZUNCHALE	11	A	1	\$3,000.00	\$3,846.00	✓	
181	VELADOR	11	A	9	\$3,394.50	\$9,540.48	✓	
	TOTAL			845				
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES								
	AGUINALDO	90 DIAS	PERSONAL BASIFICADO Y SINDICALIZADO					
DE ACUERDO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE								
	AGUINALDO	50 DIAS	PERSONAL DE CONTRATO Y DIRECTIVOS					
SEGÚN ART. 42 DE LA LEY DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.								
TAMAZUNCHALE, S.L.P. AL 17 DE DICIEMBRE DE 2018								

ANEXO 9. POLICÍA MUNICIPAL

POLICIA MUNICIPAL							
NP	PLAZA/PUESTO			TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACIONES		
					DE	HASTA	
1	POLICIA	4	A	97	\$5,018.10	\$11,124.90	
3	POLICIA PRIMERO	1	A	5	\$15,136.20	\$16,179.60	
4	POLICIA SEGUNDO	2	A	12	\$12,000.00	\$12,613.50	
5	POLICIA TERCERO	3	A	33	\$10,511.10	\$12,613.50	
6	POLICIA UNIDAD DE ACCIÓN	2	A	1	\$9,500.00	\$10,598.70	
7	POLICIA UNIDAD DE REACCION	2	A	7	\$10,038.00	\$10,598.70	
	TOTAL			155			

ANEXO 10. MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Municipio de Tamazunchale, S.L.P.

Dependencia:	TESORERIA MUNICIPAL
Programa:	TAMAZUNCHALE CON BUEN GOBIERNO
Objetivo sectorial:	Conducir con responsabilidad y transparencia las finanzas públicas de la entidad
Beneficiarios:	Población del Municipio de Tamazunchale, S.L.P.

Matriz de Indicadores para Resultados							
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			Medios de Verificación	SUPUESTOS	PRESUPUESTO
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia			
FIN	Contribuir a conducir las finanzas mediante la responsabilidad y transparencia en beneficio de la ciudadanía del Municipio de Tamazunchale, SLP.	BALANCE PRESUPUESTAL ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO	TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO 2018-TOTAL DE GASTOS DEVENGADOS EN EL EJERCICIO 2018	Anual	CUENTA PUBLICA	LA INFORMACION ES CONFIABLE	
PROPÓSITO	EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE CUENTA CON UN ADMINISTRACION DEL INGRESO Y GASTO PUBLICO RRESPONSABLE	TASA DE VARIACION EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS	TOTAL DEL PRESUPUESTADO PAGADO EN EL AÑO 2019/TOTAL DEL PRESUPUESTO PAGADO EN EL AÑO 2019)-1)*100	Anual	CUENTA PUBLICA	LA INFORMACION ES CONFIABLE	
COMPONENTE 1	SERVICIOS PERSONALES ATENDIDOS	TASA DE VARIACION DE GASTOS UTILIZADOS EN SERVICIOS PERSONALES POR EL AYUNTAMIENTO	(TOTAL DE SE GASTOS UTILIZADOS EN SERVICIOS PERSONALES POR EL AYUNTAMIENTO EN EL AÑO 2017/ TOTAL DE GASTOS UTILIZADOS EN SERVICIOS PERSONALES POR EL AYUNTAMIENTNO EN EL AÑO 2018)-1)*100	Semestral	CUENTA PUBLICA	LA INFORMACION ES CONFIABLE	

COMPONENTE 2	PARTICIPACIONES FEDERALES PARA RAMO 28 AUMENTADAS	TASA DE VARIACION DE PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28	(TOTAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28 RECIBIDAS EN EL EJERCICIO 2019/TOTAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28 PRESUPUESTADAS DEL EJERCICIO 2019)*100	Semestral	CUENTA PUBLICA	LA INFORMACION ES CONFIABLE	
COMPONENTE 3	PRESUPUESTO DE EGRESOS CON PARTIDAS EN EL GASTO CONTROLADAS	TASA DE VARIACION EN LAS PARTIDAS DE GASTO	(TOTAL DE GASTO DEVENGADO DE LAS PARTIDAS/TOTAL DE GASTO PRESUPUESTADO DE LAS PARTIDAS)*100	Semestral	CUENTA PUBLICA	LA INFORMACION ES CONFIABLE	
ACTIVIDAD 1 C1	NOMINA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DESAHOGADA	TASA DE DISMINUCION DE SERVICIOS PERSONALES	TOTAL DE SERVICIOS DEVENGADOS DEL EJERCICIO 2019/TOTAL DE SERVICIOS PRESUPUESTADOS 2019	TRIMESTRAL	INFORME DE TESORERIA MUNICIPAL	LA INFORMACION ES CONFIABLE	
ACTIVIDAD 1 C2	EMPLEADOS CAPACITADOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL COBRO DE INGRESOS PROPIOS	TASA DE CAPACITACIONES A SERVIDORES PUBLICOS	TOTAL DE SERVIDORES CAPACITADOS AL FINAL DEL EJERCICIO 2019/TOTAL DE SERVIDORES	TRIMESTRAL	INFORME DE TESORERIA MUNICIPAL	LOS SERVIDORES ASISTEN A LAS CAPACITACIONES	
ACTIVIDAD 1 C3	LA PLANEACION, PROGRAMACION Y EJECUCION DEL GASTO ORDENADOS						

Municipio de Tamazunchale, S.L.P.

Dependencia:	COMERCIO Y GIROS MERCANTILES
Programa:	TAMAZUNCHALE PROSPERO
Objetivo sectorial:	Promover la inversión y diversificación del sector y fomentar la innovación.
Beneficiarios:	Población del Municipio de Tamazunchale, S.L.P.

Matriz de Indicadores para Resultados						
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			Medios de Verificación	SUPUESTOS
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
FIN	INVERSIÓN, DIVERSIFICACIÓN E INNOVACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.	TASA DE INNOVACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO	(NÚMERO DE NEGOCIOS ACTUALIZADOS ENTRE TOTAL DE NEGOCIOS REGISTRADOS)*100	Trimestral	COMERCIO Y GIROS MERCANTILES	LA INFORMACION ES CONFIABLE
PROPÓSITO	LIBERACIÓN DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE	TASA DE LIERACIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	(TOTAL DE NUMERO DE VIAS DE COMUNICACIÓN LIBERADAS ENTRE TOTAL DE VIAS DE COMUNICACIÓN INVADIDAS)*100	Trimestral	TRÁNSITO MUNICIPAL	LA INFORMACION ES CONFIABLE

COMPONENTE 1	INTERES POR LA PARTICIPACION DE LOS COMERCIANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE COMERCIANTES	TOTAL DE NEGOCIOS DEL SECTOR PRIMARIO EN EL MUNICIPIO/ TOTAL DE NEGOCIOS DEL SECTOR PRIMARIO EN EL MUNICIPIO AL INICIO DEL EJERCICIO 2019)*100	Trimestral	INFORME DE COMERCIO Y GIROS MERCANTILES	LA INFORMACION ES CONFIABLE
COMPONENTE 2	CREACIÓN DE ESPACIOS PARA EL COMERCIO	PORCENTAJE DE ESPACIOS PARA NEGOCIO	TOTAL DE LOCALES HABILITADOS ENTRE EL TOTAL DE LOCALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO)*100	Trimestral	INFORME DE COMERCIO Y GIROS MERCANTILES	LA INFORMACION ES CONFIABLE
ACTIVIDAD 1 C1	ACUERDOS CON COMERCIO INFORMAL	TASA DE ACUERDOS	TOTAL DE ACUERDOS REALIZADAS /TOTAL DE META PROGRAMADA CON EL COMERCIO INFORMAL	Trimestral	INFORME DE COMERCIO Y GIROS MERCANTILES	LOS INTERESADOS ASISTEN A LA CAPACITACION
ACTIVIDAD 1 C2	REGULACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE	INDICE DE REGULACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE	TOTAL DE ACCIONES REALIZADAS/TOTAL DE META PROGRAMADA	Trimestral	INFORME DE COMERCIO Y GIROS MERCANTILES	LOS INTERESADOS ASISTEN AL CURSO

Municipio de Tamazunchale, S.L.P.

Dependencia:	TESORERIA MUNICIPAL
Programa:	TAMAZUNCHALE SUSTENTABLE
Objetivo sectorial:	Conducir con responsabilidad y transparencia las finanzas públicas de la entidad
Beneficiarios:	Población del Municipio de Tamazunchale, S.L.P.

Matriz de Indicadores para Resultados						
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			Medios de Verificación	SUPUESTOS
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
FIN	Contribuir a un eficiente manejo integral y sustentable del agua mediante la recaudación de cuotas por el servicio de agua potable, en el Municipio de Tamazunchale, SLP.	TASA DE VIVIENDAS CON ACCESO AL AGUA POTABLE	(TOTAL DE VIVIENDAS CON ACCESO AL AGUA POTABLE/TOTAL DE VIVIENDAS DEL MUNICIPIO)*100	Anual	CONEVAL	LA INFORMACION ES CONFIABLE
PROPÓSITO	EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE CUENTA CON UNA EFICIENTE RECAUDACION DE CUOTAS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE.	TASA DE VARIACION DE INGRESOS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE	(TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE RECAUDADOS/TOTAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE POR COBRAR)*100	Anual	CUENTA PUBLICA	LA INFORMACION ES CONFIABLE
COMPONENTE 1	ESTRATEGIAS EN LAS AREAS DE COBRO DE AGUA POTABLE CORDINADAS	TASA DE AREAS FUNCIONANDO	(TOTAL DE AREAS CORDINADAS COBRANDO CUOTAS DE AGUA POTABLE/TOTAL DE AREAS EXISTENTES)*100	Semestral	INFORME DE DIRECCION DE AGUA POTABLE	LA INFORMACION ES CONFIABLE
COMPONENTE 2	SERVICIO EN LA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE AL USUARIO EFICIENTADO	TASA DE PORCENTAJE DE TOMAS DE AGUA FUNCIONANDO	(TOTAL DE TOMAS DE AGUA POTABLE FUNCIONANDO/TOTAL DE TOMAS DE AGUA EXISTENTES)	Semestral	INFORME DE DIRECCION DE AGUA POTABLE	LA INFORMACION ES CONFIABLE
ACTIVIDAD 1 C1	ACTUALIZACION EN EL PADRON DE USUARIOS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE	PORCENTAJE DE AUMENTO DE PADRON DE USUARIOS	(TOTAL DE USUARIOS EXISTENTES AL FINAL DEL TRIMESTRE/TOTAL DE USUARIOS EXISTENTES AL INICIO DEL TRIMESTRES)*100	Trimestral	INFORME DE DIRECCION DE AGUA POTABLE	INFORMACION CONTABLE

ACTIVIDAD 1 C2	IMPLEMENTACION DEL PRESUPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE BAJA SUFICIENTE	TASA DE PORCENTAJE DE PRESUPUESTO DEVENGADO PARA EL RUBRO DE AGUA POTABLE	(TOTAL DE PRESUPUESTO DEVENGADO PARA EL RUBRO DE AGUA POTABLE/TOTAL DE PRESUPUESTO APROBADO PARA EL RUBRO DE AGUA POTABLE)*100	Trimestral	INFORME DE TESORERIA MUNICIPAL	INFORMACION CONFIABLE
-----------------------	--	---	--	------------	--------------------------------	-----------------------

Municipio de Tamazunchale, S.L.P.

Dependencia:	DESARROLLO SOCIAL Y TESORERIA
Programa:	TAMAZUNCHALE INCLUYENTE
Objetivo sectorial:	Abatir la pobreza en todas sus manifestaciones
Beneficiarios:	Población del Municipio de Tamazunchale, S.L.P.

Matriz de Indicadores para Resultados						
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			Medios de Verificación	SUPUESTOS
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
FIN	Contribuir a abatir la pobreza en todas sus manifestaciones, mediante programas en el municipio de Tamazunchale, SLP.	Tasa de variación de programas para abatir la pobreza	[(TOTAL DE PROGRAMAS DESARROLLADOS AL FINAL DEL AÑO/TOTAL DE PROGRAMAS PLANEADOS AL INICIO DEL AÑO)-1]*100	Anual	INFORME DE GOBIERNO 2018	
PROPÓSITO	EN EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE CUENTA CON PROGRAMAS QUE REDUCEN LA POBREZA	TASA DE VARIACION DE PRESUPUESTO PAGADO EN PROGRAMAS PARA ASISTENCIA SOCIAL	(TOTAL DE PRESUPUESTO PAGADO EN PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL AÑO 2018/TOTAL DE PRESUPUESTO PAGADO EN PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL AÑO 2019)-1)*100	Anual	INFORME DE GOBIERNO 2018	LA POBLACION ACCEDE A BENEFICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL
COMPONENTE 1	LAS ACCIONES EN APOYOS SOCIALES SON AUMENTADAS	PORCENTAJE DE ACCIONES EN APOYOS SOCIALES	(TOTAL DE PRESUPUESTO PAGADO EN ACCIONES DE APOYOS SOCIALES/TOTAL DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO EN ACCIONES DE APOYOS SOCIALES)*100	Trimestral	INFORME DE LA TESORERIA MUNICIPAL	LA INFORMACION ES CONFIABLE
COMPONENTE 2	METAS DE APOYOS SOCIALES AUMENTADAS	PORCENTAJE DE METAS ALCANZADAS	(TOTAL DE METAS ALCANZADAS EN PROGRAMAS SOCIALES/ TOTAL DE METAS DE PROGRAMAS SOCIALES PLANEADAS)*100	Semestral	INFORME DE DIF MUNICIPAL	LA INFORMACION ES CONFIABLE
ACTIVIDAD 1 C1	IMPLEMENTACION DE PRESUPUESTO PARA APOYOS SOCIALES AUMENTADOS	TASA DE VARIACION EN EL PRESUPUESTO PARA APOYOS SOCIALES	(TOTAL DE PRESUPUESTO DEVENGADO PARA APOYOS SOCIALES EN EL SEMESTRE DEL EJERCICIO 2018/TOTAL DE PRESUPUESTO DEVENGADO PARA APOYOS SOCIALES EN EL SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019)*100	Semestral	INFORME DE LA TESORERIA MUNICIPAL	LA INFORMACION ES CONFIABLE
ACTIVIDAD 1 C2	DIFUSION DE LOS APOYOS SOCIALES FORTALECIDOS	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA DIFUSION DE APOYOS SOCIALES	(TOTAL DE PRESUPUESTO PAGADO POR DIFUSION DE APOYOS SOCIALES/TOTAL DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO PARA DIFUSION DE APOYOS SOCIALES)*100	Trimestral	INFORMES PRESUPUESTALES PROPORCIONADOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL	SE CUENTA CON INFORMACION CONFIABLE

Municipio de Tamazunchale, S.L.P.

Dependencia:	SEGURIDAD PUBLICA
Programa:	TAMAZUNCHALE SEGURO
Objetivo sectorial:	Impulsar una política integral de prevención de la violencia y la delincuencia con énfasis en grupos de alta vulnerabilidad social
Beneficiarios:	Población del Municipio de Tamazunchale, S.L.P.

Matriz de Indicadores para Resultados							
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			Medios de Verificación	SUPUESTOS	PRESUPUESTO
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia			
FIN	Contribuir a Impulsar una política integral de prevención de la violencia y la delincuencia en grupos de alta vulnerabilidad social mediante el fortalecimiento de los servicios de seguridad pública en el Municipio de Tamazunchales, S.L.P.	Tasa de variación de operativos realizados para la prevención, disuasión y disminución de los actos delictivos	$[(\text{Operativos realizados en el año actual} / \text{Operativos realizados en el año anterior}) - 1] * 100$	Anual	Informe de Gobierno enero - diciembre		
PROPÓSITO	EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE CUENTA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA FORTALEZIDOS.	TASA DE VARIACION DE PRESUPUESTO EJERCIDO	TOTAL DE PRESUPUESTO DE SEGURIDAD PUBLICA DEVENGADO DEL EJERCICIO ANTERIOR/TOTAL DE PRESUPUESTO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL EJERCICIO ACTUAL	Anual	CUENTA PUBLICA	INFORMACION CONFIABLE	
COMPONENTE 1	DESERCIÓN DE ELEMENTOS DE POLICIA REDUCIDA	TASA DE VARIACION DE DESERCIÓN POLICIA	TOTAL DE DESERCIÓN POLICIA/TOTAL DE ELEMENTOS DE SEGURIDA EN EL EJERCICIO 2019	Semestral	INFORME DE RECURSOS HUMANOS	INFORMACION CONFIABLE	
COMPONENTE 2	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA CAPACITADOS	TASA DE VARIACION DE ELEMENTOS CAPACITADOS	TOTAL DE ELEMENTOS QUE ASISTEN A LAS CAPACITACIONES/TOTAL DE ELEMENTOS	Semestral	INFORME DE SEGURIDAD PUBLICA	LOS POLICIAS ACUDEN A LAS CAPACITACIONES	
ACTIVIDAD 1 C1	EQUIPAMIENTO A POLICIAS ENTREGADOS	TASA DE VARIACION DE CUMPLIMIENTO CON EL PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO	(TOTAL DEL PRESUPUESTO PAGADO DE EQUIPAMIENTO Y/O SERVICIOS PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA/TOTAL DEL PRESUPUESTO COMPROMETIDO DE EQUIPAMIENTO Y/O SERVICIOS PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA)*100	Trimestral	INFORME PRESUPUESTAL DE TESORERIA MUNICIPAL	LA INFORMACION ES CONFIABLE	
ACTIVIDAD 1 C2	POLICIAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y DE PREVENCIÓN DE DELITOS CAPACITADOS	COMPARATIVO DE CAPACITACIONES	TOTAL DE CAPACITACIONES DEL AÑO ANTERIOR-TOTAL DE CAPACITACIONES DEL AÑO ACTUAL	Trimestral	INFORME DE SEGURIDAD PUBLICA	INSTITUCIONES INTERESADAS IMPARTEN LOS CURSOS	

ANEXO 11. PROYECCIONES DE EGRESOS

MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3
	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	196,309,374.03000	201,217,108.38		
A. Servicios Personales	114,568,287.08000	117,432,494.26		
B. Materiales y Suministros	8,570,159.33000	8,784,413.31		
C. Servicios Generales	42,473,500.27000	43,535,337.78		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,137,072.73000	14,490,499.55		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,893,030.00000	5,015,355.75		
F. Inversión Pública	-	-		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-		
H. Participaciones y Aportaciones	-	-		
I. Deuda Pública	11,667,324.62000	11,959,007.74		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	262,956,400.17000	269,530,310.17		
A. Servicios Personales	20,499,855.04000	21,012,351.42		
B. Materiales y Suministros	3,536,863.82000	3,625,285.42		
C. Servicios Generales	5,813,682.84000	5,959,024.91		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	133,527.27000	136,865.45		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-		
F. Inversión Pública	232,972,471.20000	238,796,782.98		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-		
H. Participaciones y Aportaciones	-	-		
I. Deuda Pública	-	-		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	459,265,774.20000	470,747,418.56		

ANEXO 12. RESULTADOS DE EGRESOS

MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.					
Resultados de Egresos - LDF					
(PESOS)					
Concepto	Año 3 ¹	Año 2 ¹	Año 1 ¹		Año del Ejercicio Vigente ²
	2015	2016	2017		2018
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			157,745,494.00		149,962,544.57
A. Servicios Personales			110,312,151.00		92,272,438.59
B. Materiales y Suministros			8,296,132.00		6,425,473.43
C. Servicios Generales			22,310,509.00		33,294,054.62
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			10,910,783.00		10,956,286.09
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			334,312.00		29,322.55
F. Inversión Pública			-		-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			-		-
H. Participaciones y Aportaciones			50,000.00		-
I. Deuda Pública			5,531,607.00		6,984,969.29
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			267,939,987.00		288,479,021.24
A. Servicios Personales			23,289,722.00		22,346,548.67
B. Materiales y Suministros			7,354,716.00		12,070,859.64
C. Servicios Generales			21,492,577.00		19,331,090.14
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			10,777,739.00		8,858,246.98
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			679,740.00		2,117,543.87
F. Inversión Pública			171,000,971.00		170,338,485.03
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			-		-
H. Participaciones y Aportaciones			3,172,874.00		5,459,822.84
I. Deuda Pública			30,171,648.00		47,956,424.07
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)			425,685,481.00		438,441,565.81

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	3,652,487.76	304,373.98	304,373.98	304,373.98	304,373.98	304,373.98	304,373.98	304,373.98	304,373.98	304,373.98	304,373.98	304,373.98	304,373.98
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	3,162,399.67	263,533.31	263,533.31	263,533.31	263,533.31	263,533.31	263,533.31	263,533.31	263,533.31	263,533.31	263,533.31	263,533.31	263,533.31
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	3,162,399.67	263,533.31	263,533.31	263,533.31	263,533.31	263,533.31	263,533.31	263,533.31	263,533.31	263,533.31	263,533.31	263,533.31	263,533.31
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	4,852,437.19	404,369.77	404,369.77	404,369.77	404,369.77	404,369.77	404,369.77	404,369.77	404,369.77	404,369.77	404,369.77	404,369.77	404,369.77
ADEFAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ADEFAS	4,852,437.19	404,369.77	404,369.77	404,369.77	404,369.77	404,369.77	404,369.77	404,369.77	404,369.77	404,369.77	404,369.77	404,369.77	404,369.77
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	459,265,774.20	18,823,673.01	18,823,673.01	42,120,920.13	42,120,920.13	42,120,920.13	42,120,920.13	42,120,920.13	42,120,920.13	42,120,920.13	42,120,920.13	42,120,920.13	42,530,147.04

TAMAZUNCHALE, S.L.P. AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2018

ARQ. JUAN ANTONIO COSTA MEDINA
PRESIDENTE MUNICIPAL

FABIOLA BERRIDI ECHAVARRIA
COMISIÓN DE HACIENDA

L.C. MANUEL DE JESUS VARGAS RIVERA
TESORERO MUNICIPAL

